

---

**CUADERNO:** C/138/2021.

**PARTE ACTORA:** WILBERT JOEL PINTO BRITO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMITÉ ELECTORAL MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO.

### **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que de la revisión realizada a las diez horas de este día, a la cuenta [avisos.teqroo@gmail.com](mailto:avisos.teqroo@gmail.com) se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta [uliaquilar15@gmail.com](mailto:uliaquilar15@gmail.com), al cual se adjunta el oficio C.E./01/2021 signado por Santiago Martín Angulo, Presidente del Comité Electoral Municipal del Honorable Ayuntamiento de José María Morelos, Quintana Roo, tal como consta en la recepción de aviso levantada por la oficial de partes en funciones de este Tribunal; quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de un Medio de Impugnación, interpuesto por el ciudadano Wilbert Joel Pinto Brito, en contra de la elección municipal para el cargo de Alcalde, de la alcaldía de Dziuche del Municipio de José María Morelos, Quintana Roo.-----

**VISTO** lo de cuenta, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO.** Téngase por presentado a Santiago Martín Angulo, Presidente del Comité Electoral Municipal del Honorable Ayuntamiento de José María Morelos, Quintana Roo, con el oficio C.E./01/2021 y anexos dando el aviso correspondiente del medio de impugnación interpuesto por el ciudadano Wilbert Joel Pinto Brito, con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/138/2021**.-----

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes.-----



**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----